



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 39.041,29 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistente en compromiso firme de :

- Resolución Director General de Medio Natural y Biodiversidad, importe 103.380,39 euros.

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 24 de marzo de 2021



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSÉ GONZÁLEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

C E R T I F I C A : Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento y de conformidad con lo exigido por el art. 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar:

Que existe compromiso firme de :

- Resolución Director General de Medio Natural y Biodiversidad, importe 103.380,39 euros.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a 24 de marzo de 2021

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (ALCALDÍA)

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 03/2021, por importe de 103.380,39 euros por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de C. Real y del Ministerio de Igual, presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
7	50	50	01		103.380,39	103.380,39
Total importe					103.380,39	103.380,39

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
170.6330118		103.380,39	103.380,39
Total		103.380,39	103.380,39



En Daimiel, a 24 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

INFORME DEL INTERVENTOR

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede, en relación con el expediente nº 03/2021 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

I N F O R M E :

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.

Los ingresos que han de generar crédito consistente en el compromiso firme de subvención finalista corresponde .

TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.





Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
7	50	50	01		103.380,39	103.380,39
Total importe					103.380,39	103.380,39

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
170.6330118		103.380,39	103.380,39
Total		103.380,39	103.380,39

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 103.380,39 euros (**CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS**), en la aplicación presupuestaria que se indica en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

Daimiel, a 24 de marzo de 2021

EL INTERVENTOR,



Fdo.- José González-Albo Morales.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número: 2021/180

DECRETO**Extracto: DECRETO GENERACION DE CREDITOS N° 3/2021****DECRETO.-**

Visto el **expediente número 3/2021** tramitado para modificar créditos mediante generación por **el compromiso firme de la siguiente subvención finalista :**

- Resolución Director General de Medio Natural y Biodiversidad, importe 103.380,39 euros.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consiste en **compromiso firme de subvención finalista** de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, importe 103.380,39 euros, por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2021 de esta Corporación, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar.

Por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 03/2021, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de ingresos

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
7	50	50	01		103.380,39	103.380,39
Total importe					103.380,39	103.380,39

**Estado de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
170.6330118		103.380,39	103.380,39
Total		103.380,39	103.380,39

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,
LA SECRETARÍA